

# **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N.º 000217-2023/SUNAT**

## **AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN LA CONFERENCIA TÉCNICA DEL CIAT DE 2023 A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE QUITO, REPÚBLICA DE ECUADOR**

Lima, 19 de octubre de 2023

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante carta s/n del 27 de agosto de 2023, el secretario ejecutivo del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en la “Conferencia Técnica del CIAT de 2023”, que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 25 al 27 de octubre de 2023;

Que, la citada Conferencia Técnica del CIAT 2023 tiene como tema central “Mejores prácticas para reducir la evasión fiscal en el marco de la fiscalidad internacional”, y tres subtemas: 1) Experiencias en la implementación de las medidas BEPS, 2) Debates internacionales sobre la tributación en la economía digital, y 3) Cooperación internacional e intercambio de información: resultados y perspectivas de futuro; los cuales se encuentran alineados con los objetivos estratégicos institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras y reducir el fraude aduanero;

Que, la SUNAT ha sido invitada para participar en las mesas redondas de sesiones específicas del evento, lo que permitirá recibir y aportar experiencias para mejorar el desarrollo de normas legales y procedimientos referidos a reducir la evasión fiscal;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico adjunto al Memorandum Electrónico N.º 00065-2023-700000 del 13 de octubre de 2023; resulta necesario autorizar la participación del servidor José Antonio Peña Rivera, Gerente de Estrategias (e) de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos, en el citado evento;

Que, la Vigésimo Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que, durante dicho año fiscal, las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de

ingresos del personal previstas en la citada Ley, no son aplicables para la implementación de lo establecido en la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 282-2019/SUNAT, se aprobaron las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto a aplicarse en la SUNAT, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras, y las acciones de promoción de importancia para la República del Perú;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que la SUNAT, mediante resolución de superintendencia, autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) y los viáticos, serán asumidos por la SUNAT, con cargo a su presupuesto del Año Fiscal 2023;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 282-2019/SUNAT, en atención al itinerario y de acuerdo con el detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje del mencionado servidor, del 24 al 28 de octubre de 2023;

De conformidad con lo dispuesto por la Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31638, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, la Ley N.º 27619, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, la Resolución de Superintendencia N.º 282-2019/SUNAT y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor José Antonio Peña Rivera, Gerente de Estrategias (e) de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos, del 24 al 28 de octubre de 2023, para participar en la “Conferencia Técnica del CIAT de 2023” a realizarse en la Ciudad de Quito, República de Ecuador.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán asumidos por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), con cargo a su presupuesto 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **Señor José Antonio Peña Rivera**

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto – TUUA)	US \$ 1 420,09
--	----------------

Viáticos	US \$ 1 480,00
----------	----------------

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**Superintendencia Nacional de Aduanas**  
**y de Administración Tributaria**